

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS: TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (MODELO 620)
[Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2014]

A partir del 1 de enero de 2014 se establece un nuevo régimen de tributación de las transmisiones patrimoniales onerosas de vehículos de motor (impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados –modelo 620–) mediante un sistema de cuantías fijas vinculadas al cubicaje o a la emisión de dióxido de carbono del vehículo, en función de que su fecha de matriculación sea anterior o a partir del 1 de enero de 2011, respectivamente, y a la antigüedad del vehículo.

1.- Vehículos matriculados antes del 1/01/2011. El tipo de gravamen inicial se determina en función del tipo de vehículo y del cubicaje del motor, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de vehículo	Cubicaje en centímetros cúbicos	Tipo de gravamen
Automóviles y auto-caravanas, vehículos mixtos y resto de vehículos	Hasta 1200 cc	110 €
	Más de 1200 cc y hasta 1400 cc	145 €
	Más de 1400 cc y hasta 1600 cc	160 €
	Más de 1600 cc y hasta 2000 cc	380 €
	Más de 2000 cc y hasta 2500 cc	580 €
	Más de 2500 cc	1.280 €
Motocicletas, ciclomotores y quads	Hasta 125 cc	50 €
	Más de 125 cc y hasta 500 cc	120 €
	Más de 500 cc y hasta 750 cc	180 €
	Más de 750 cc y hasta 1500 cc	220 €
	Más de 1500 cc	260 €

2.- Vehículos matriculados a partir del 1/01/2011. El tipo de gravamen inicial se determina en función del tipo de vehículo y de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tipo de vehículo	Emisiones de CO ₂	Tipo de gravamen
Automóviles y auto-caravanas, vehículos mixtos y resto de vehículos	Hasta 120 gr/km	150 €
	Más de 120 gr/km y hasta 160 gr/km	350 €
	Más de 160 gr/km y hasta 200 gr/km	670 €
	Más de 200 gr/km	960 €
	Sin acreditación de las emisiones de CO ₂	960 €
Motocicletas, ciclomotores y quads	Hasta 100 gr/km	40 €
	Más de 100 gr/km y hasta 120 gr/km	90 €
	Más de 120 gr/km y hasta 140 gr/km	190 €
	Más de 140 gr/km	280 €
	Sin acreditación de las emisiones de CO ₂	280 €

3.- Incremento del tipo de gravamen en función de la antigüedad del vehículo (con independencia de la fecha de matriculación). El tipo de gravamen inicial que resulte de aplicación se incrementará en un 5 % si el vehículo tiene una antigüedad superior a 5 años e inferior a 10, y en un 10 % si el vehículo tiene una antigüedad superior a 10 años, todo ello a contar desde la fecha de la primera matriculación del vehículo en España.